

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 9 de noviembre de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2011-00025, informando que se encuentra pendiente resolver sobre la solicitud de aplazamiento de la audiencia, elevada por la apoderada de la parte actora. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2011 00025 00

Villavicencio, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral incoado por Angélica Daza Alonso contra Saviare Ltda. y Otros.

Evidenciado el informe que antecede, encuentra el Despacho que el curador *ad litem* de los herederos indeterminados de **INÉS HERNÁNDEZ BUSTOS**, presentó solicitud de aplazamiento de la audiencia fijada para el 24 de noviembre de 2023, teniendo en cuenta que con anterioridad para la misma fecha se había programado el desarrollo de diligencia en el juzgado promiscuo municipal de Puerto López, adjuntado la providencia correspondiente, petición a la cual se accederá y se señalará nueva fecha para lleva a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ACCEDER al aplazamiento de la audiencia que se encontraba señalada para el 24 de noviembre de 2023, conforme a lo considerado.

SEGUNDO: REPROGRAMAR para el próximo **25 de julio de 2024 a las 8:00 a.m.** la audiencia de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se llevarán a cabo las etapas de **CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO, ALEGACIONES DE CONCLUSIÓN DE LAS PARTES Y PRONUNCIAMIENTO DEL RESPECTIVO FALLO.**

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3505fc808039f8c69155b602bcb5cb3037beff0d5a0b9db8c241781ad8feed60**

Documento generado en 23/11/2023 10:32:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>